



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 08 JUL 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1522 / VISTOS: Los antecedentes: Anexo de Contrato denominado, "Mejoramiento Aceras Sector Balneario Comuna de Concón", suscrito con fecha 15 de junio del 2016, entre don Omar Mauricio Chávez Callao y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, Anexo de Contrato denominado, "Mejoramiento Aceras Sector Balneario Comuna de Concón", celebrado entre don Omar Mauricio Chávez Callao y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 15 de junio del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Secplac.
5. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Revisión
		3

ANEXO DE CONTRATO
“MEJORAMIENTO ACERAS SECTOR BALNEARIO COMUNA DE CONCÓN”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

OMAR MAURICIO CHAVEZ COLLAO

En Concón, República de Chile, a quince de junio de dos mil dieciséis, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos quince, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho quince, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, don **OMAR MAURICIO CHAVEZ COLLAO**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número diez millones ciento ochenta y seis mil ochocientos ochenta y seis quince, con domicilio en Navío San Martín Nº 70, Departamento 95 – B, San Roque, comuna de Valparaíso, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente anexo del contrato celebrado originalmente entre las partes con fecha veinte de abril de dos mil quince:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número cuatrocientos sesenta y siete, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, se autoriza el llamado a propuesta pública y se aprueba el expediente administrativo que contiene las bases de licitación y demás antecedentes técnicos. Luego, en virtud del decreto alcaldicio número setecientos ochenta, de fecha ocho de abril de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a don **OMAR MAURICIO CHAVEZ COLLAO**, la licitación pública denominada “**MEJORAMIENTO ACERAS SECTOR BALNEARIO COMUNA DE CONCÓN**”. Posteriormente, y mediante escritura pública, de fecha veinte de abril de dos mil quince, se celebra el contrato para la ejecución de la obra respectiva, el que fue aprobado administrativamente, por medio del decreto alcaldicio número novecientos cuarenta y seis, de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Que, por medio del MEMO DOM número ciento treinta y seis, de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, de la Dirección de Obras Municipales, y el informe del Inspector Técnico de Obras, que justifica técnicamente el aumento de obras, fundamento de la presente modificación contractual. En razón de lo anterior, por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil doscientos sesenta y cinco, de fecha siete de junio de dos mil dieciséis, las partes vienen a modificar el contrato original, agregando la siguiente cláusula en relación al plazo de ejecución de la obra: “Auméntese el plazo de la obra, avalado y recomencado por la Dirección de Obras Municipales, en trescientos catorce días corridos, a partir del día trece de septiembre del año dos mil quince y hasta el día veintidós de julio del año dos mil dieciséis, a fin de poderse culminar con los procesos de finalización administrativa y técnica de la obra, mencionados en los considerandos, del decreto alcaldicio antes citado, dejándose constancia que la nueva fecha de finalización del contrato será el día veintidós de julio del año dos mil dieciséis, fecha en la que deberá efectuarse la



recepción Provisoria de la Obra". Por otro lado, y en relación a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se incorpora lo siguiente: Autorícese el **reemplazo de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato** N° 5415-6, del banco de Chile, por un monto de veintiún millones doscientos ochenta mil novecientos cuarenta y cuatro, con vencimiento el día veinte de abril de dos mil dieciséis".

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratante y cinco en poder del Municipio.



OMAR MAURICIO CHAVEZ COLLAO
CONTRATISTA
RUT N°10.186.886-9



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.

